

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

El Grupo Parlamentario Convocatoria por Asturias IU-Más País-IAS, a través de su Portavoz Javier González Vegas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148.3 y concordantes del Reglamento de la Cámara tiene el honor de presentar la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Cooperativas (12/0142/0017/20294)

### TEXTO DE LA ENMIENDA (DE MODIFICACIÓN)

Del artículo 126, que quedaría redactado como sigue:

*“1. Los estatutos podrán fijar un período de prueba para las personas socias que no podrá exceder de seis meses. Cualquiera de las partes podrá rescindir libremente la relación durante este período.*

*2. Las personas socias a prueba tendrán los derechos y obligaciones propios de las personas socias, y en particular los derechos de voz e información, con las excepciones siguientes:*

*a) No podrán ser elegidas para los cargos de los órganos sociales.*

*b) No estarán obligadas ni facultadas para hacer aportaciones al capital social ni para desembolsar la cuota de ingreso.*

*c) No les alcanzará la imputación de pérdidas, ni participarán en los excedentes más allá de los anticipos que hubieran percibido.*

***Durante el período de prueba les resultarán plenamente aplicables las reglas internas y legales sobre jornada, descansos, prevención de riesgos laborales y anticipo societario garantizado en condiciones equivalentes a las de las demás personas socias trabajadoras que desempeñen funciones análogas***

*3. Aunque los estatutos prevean un período de prueba para las personas socias trabajadoras, no procederá establecerlo cuando la nueva persona socia hubiera desempeñado para la cooperativa las mismas funciones con anterioridad como trabajadora por cuenta ajena”*

### **JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA**

Para reforzar la fiscalización, mejorar la transparencia y dar coherencia al diseño de gobierno cooperativo.

Palacio de la Junta, 17 de marzo de 2026

**Fdo. JAVIER GONZÁLEZ VEGAS**  
**PORTAVOZ**